



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
ADMINISTRACION DE RENTAS DE ZAMORA



CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

El C. Manuel Israel Peña Cárdenas, Administrador de Rentas de Zamora, siendo las 16:00 horas del día 15 del mes de Noviembre de 2016, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con las cláusulas primera, segunda fracciones I y II, cuarta y octava inciso d, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el diario oficial de la Federación el día 28 de Julio de 2015; así como en los artículos, 68 y 69 párrafos primero y **decimonoveno** del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 18 de Abril del 2016 y reformado el 13 de Septiembre de 2016; hago constar que procedí a retirar de los estrados de esta Administración de Rentas de Zamora, la resolución contenida en el oficio numero: CF/082/2016 de fecha 22 de Agosto de 2016, emitida por el Director de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante la cual se impone multa en cantidad de \$3,080.00 (Tres Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.) a cargo de la contribuyente AGRICOLA EQUUS S.P.R. DE R.L. DE C.V. la cual se fijó en dichos estrados de esta Administración de Rentas de Zamora, así como se publicó en la página electrónica <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> del día 21 de Octubre de 2016 al día 14 de Noviembre de 2016, una vez descontados los días 22, 23, 29 y 30 de Octubre de 2016, así como los días 02 (de conformidad con la regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal de 2016), 05, 06, 12 y 13 de Noviembre de 2016 por ser inhábiles, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 15 del mes de Noviembre de 2016.-----  
CONSTE.-----



ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL ADMINISTRADOR DE RENTAS DE ZAMORA

  
MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE ZAMORA



ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AGRICOLA EQUUS S.P.R. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C: AEQ140807JV2  
DOMICILIO FISCAL: Paseo de los Cedros Núm. 22 Int. A, Colonia La Floresta C.P. 59616, Zamora, Michoacán.  
DOCUMENTO A NOTIFICAR: CF/082/2016 de fecha 22 de Agosto de 2016  
AUTORIDAD EMISORA: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
IMPORTE HISTORICO: \$3,080.00 (Tres Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.) por concepto de Multa.  
EXPEDIENTE INTERNO: 2016000257

En Zamora, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 21 del mes de Octubre de 2016, el suscrito C. Manuel Israel Peña Cárdenas, Administrador de Rentas de Zamora, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal de la resolución contenida en el oficio CF/082/2016 de fecha 22 de Agosto de 2016, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en razón de que no ha sido posible la localización del contribuyente AGRICOLA EQUUS S.P.R. DE R.L. DE C.V., ni de su representante legal en el domicilio fiscal: Paseo de los Cedros Núm. 22 Int. A, Colonia La Floresta C.P. 59616, Zamora, Michoacán, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, en razón de que el contribuyente AGRICOLA EQUUS S.P.R. DE R.L. DE C.V. se colocó en el supuesto de cuando la persona a quien deba notificarse no es localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, toda vez que en dicho domicilio se encuentra persona distinta a la buscada, lo anterior según se acredita con el acta circunstanciada de hechos de fecha 20 de Octubre de 2016, rendida por el notificador C. José A. Espinoza Valencia en el cual señala lo siguiente: *"Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Paseo de los Cedros #22 Int. A Col. La Floresta, de Zamora, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Paseo de los Naranjos, entre las calles Paseo de los Naranjos y Madero, así como por tener a la vista el número exterior 22, así como el número interior A del domicilio en que se actúa, así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse Anais Arreguin Ayala, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número AEQ140807JV2, de fecha(s) 22 de Agosto de 2016, emitido(s) por Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal con sede en Morelia, Michoacán en el Estado de Michoacán, hago constar que la persona a quien debe notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes toda vez que en dicho domicilio se encuentra persona distinta a la buscada, quien dijo llamarse: Anais Arreguin Ayala, quien si se identifica con: credencial para votar, número IDMEX1506566395 expedida por Instituto Nacional Electoral, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: femenino, Edad aproximada calculada por apreciación: "\_\_\_\_\_ " años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 65 centímetros, Complexión: Delgada, Cabello (color, tipo y tamaño): Lacio, Largo, Negro, Contorno de rostro: Oval, Ojos color: Café, Nariz: Afilada, Color de la tez: Morena Clara, Señas Particulares: "=====", en carácter de: "===== ". En virtud de lo anterior, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona que me atendió en el domicilio fiscal, que corroboran la no localización de la persona buscada, por encontrar a persona distinta en el domicilio señalado. a) Pregunté si tiene conocimiento de que la persona a la que va dirigida la diligencia continúa*



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE ZAMORA



ocupando u ocupa dicho domicilio, a lo que contestó: La persona o empresa no se encuentra físicamente, nomas (sic) se le lleva la contabilidad. b) Pregunté si tiene conocimiento desde cuándo la persona a la que va dirigida la diligencia desocupó el domicilio, a lo que contestó: Físicamente no ha estado allí se le lleva nomas (sic) la contabilidad. c) Pregunté si tiene conocimiento del nuevo domicilio, número telefónico, o algún otro dato mediante el cual pueda localizarse a la persona a la que va dirigida la diligencia, a lo que contestó: no tiene conocimiento. d) Pregunté el nombre, denominación o razón social de la persona o personas que ocupan dicho domicilio, así como toda la información que se pueda obtener, a lo que la persona que atendió manifestó: Que ella es empleada directa de "Zac de México, S. de R.L. de C.V.". Asimismo y para efectos de obtener información que corrobore o de indicios de la no localización de la persona buscada, o que aporte referencias para su posible localización, el suscrito acudí con vecino ubicado en: Paseo de los Cedros núm. 27 Col. La Floresta quien dijo llamarse: No se identificó, quien no se identifica con: "=====", número "====", de fecha "=====", expedida por "====", vigente "=====" y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: Femenino, Edad aproximada calculada por apreciación: 55 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 60 centímetros, Complexión: media, Cabello (color, tipo y tamaño): Corto, Negro, Quebrado, Contorno de rostro: Media, Cejas: Poblada, Ojos color: Cafés, Nariz: Afilada, Boca: Chica, Color de la Tez: Morena, Señas particulares: "=====", quien ante mis cuestionamientos respondió que: No conoce tal empresa que nomás (sic) sabe que allí es un bufet de contadores. (...) Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: no se registra ninguna propiedad a nombre de "AGRICOLA EQUUS S.P.R. DE R.L. DE C.V." Cierre del Acta Circunstanciada. No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11 horas con 44 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Zamora, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia." Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta autoridad sobre algún cambio de su domicilio, se procede de conformidad con lo establecido por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; en relación con las cláusulas primera, segunda fracciones I y II, cuarta y octava inciso d, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2015; así como en los artículos 68 fracción VIII y 69 párrafo primero y decimonoveno del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 18 de abril de 2016 y reformado mediante decreto publicado en el mismo medio informativo el día 13 de Septiembre de 2016.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE ZAMORA**



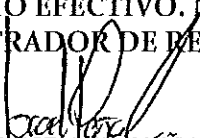
**ACUERDA**

Primero.- Con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación notifíquese por estrados la resolución contenida en el oficio: CF/082/2016 de fecha 22 de Agosto de 2016, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante la cual se impone multa a cargo del contribuyente AGRICOLA EQUUS S.P.R. DE R.L. DE C.V., fijándose por el término de 15 quince días en un sitio abierto al público del inmueble sito en Calle Guerrero No. 82, Presidencia Municipal 3er. Piso, Col. Centro C.P. 59600, en Zamora, Michoacán, así como publíquese durante el mismo término en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>).--

Segundo.- Cúmplase.-----



**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL ADMINISTRADOR DE RENTAS DE ZAMORA**

  
**MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE ZAMORA**



**CÉDULA DE NOTIFICACION**

El suscrito C. Manuel Israel Peña Cárdenas, en mi carácter de Administrador de Rentas de Zamora, siendo las 16:00 horas del día 21 de Octubre de 2016, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Administración de Rentas de Zamora, sito en Calle Guerrero No. 82, Presidencia Municipal 3er. Piso, Col. Centro C.P. 59600, en Zamora, Michoacán, así como a publicar en la página electrónica de la secretaría de finanzas y administración del gobierno del estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), que para tales efectos tiene esta autoridad fiscal, la resolución contenida en el oficio CF/082/2016 de fecha 22 de Agosto de 2016, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante la cual se impone multa a cargo del contribuyente AGRÍCOLA EQUUS S.P.R. DE R.L. DE C.V., para los efectos legales procedentes. Conste.-----



**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL ADMINISTRADOR DE RENTAS DE ZAMORA**

  
**MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS**